



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da continuidad a una docente provisional adscrita a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución 2023060349222 del 07 de noviembre de 2023, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **VANESSA VANEGAS SILVA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.042.767.927**, Licenciada en Matemáticas y Física, como docente de nivel de básica secundaria, área de matemáticas, en el Centro Educativo Rural Mina Vieja - Sede Principal, del municipio de Yarumal, código de plaza Nro. 7154, en reemplazo del (la) señor (a) **MARIA EUGENIA PEREZ**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ROLDAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **22.210.409** quien tiene incapacidad médica desde el 12/10/2023 hasta el 10/11/2023.

En atención a que mediante el Decreto 2023070004276 del 22 de septiembre de 2023, se retiró del servicio público educativo a partir del 17 de noviembre de 2023, por haber cumplido la edad de retiro forzoso a la señora **MARIA EUGENIA PEREZ ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía Número **22.210.409**, y en concordancia con dispuesto por los artículo 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario modificar el nombramiento provisional de la señora Vanessa Vanegas Silva, de vacante temporal a vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en provisionalidad en vacante definitiva a la señora **VANESSA VANEGAS SILVA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.042.767.927**, Licenciada en Matemáticas y Física, como docente de nivel de básica secundaria, área de matemáticas, en el Centro Educativo Rural Mina Vieja - Sede Principal, del municipio de Yarumal, código de plaza Nro. 7154, en reemplazo del (la) señor (a) **MARIA EUGENIA PEREZ ROLDAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **22.210.409**, que se retiró del servicio público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la docente **VANESSA VANEGAS SILVA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		17-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		16-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		17-5-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		15/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

170524